



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 088-2021-CR/GRL

Huacho, 07 de junio de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°042-2021-CR.JRY/CR/GRL, suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, el cual solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, invitar al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete - Yauyos, a fin de que informe respecto al cumplimiento de la Ordenanza Regional que aprueba la separación, entre otros de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Cañete - Yauyos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°088-2021-CR/GRL

El Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, vicepresidente del Consejo Regional, solicita se conceda el uso de la palabra al M.C. Carlos Contreras Cuzcano - Director Ejecutivo de la Red de Salud de Cañete – Yauyos, a fin de que pueda brindar mayor detalle de lo solicitado por el pleno del Consejo Regional.

El M.C. Carlos Contreras Cuzcano - Director Ejecutivo de la Red de Salud de Cañete – Yauyos, señala que, en su calidad de funcionario respecto del cumplimiento de lo señalado en la Ordenanza Regional que aprueba la separación, entre otros de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Cañete Yauyos, sólo se ha cumplido con remitir los informes correspondientes que se han requerido de acuerdo a los documentos presentados. En ese sentido el día 07 de octubre de 2020 se remitió un documento Dr. Richard E. Solano Samanamud - Director Regional de Salud – DIRESA LIMA, por parte de la ex directora Dra. Alicia Takemoto Kawamoto, mediante el cual se envía el requerimiento de presupuesto para el personal activo pensionista y CAS, y el presupuesto para la Microred de la provincia de Yauyos; y de igual forma en el mes de marzo del presente año se remite a la DIRESA el informe actualizado con respecto al año 2021, que también se le pone de conocimiento al Gobernador Regional, toda aquella información remitida ha sido requerida a los funcionarios de la Red de Salud Cañete – Yauyos; y posteriormente se ha cumplido con su remisión correspondiente, (...).

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo refiere que la información que ha referido el Director de la Red de Salud de Cañete – Yauyos, es muy simple y limitada, ya que no se le ha solicitado que sólo brinde una información, sino que debe cumplir con informar si a la fecha ya se ha cumplido con los requisitos para la separación de la Unidad Ejecutora de Cañete – Yauyos; siendo así que debe especificar cuanto es el personal CAP, personal terceros, cuál es su presupuesto anual, como se gasta, cuanto recibe por incentivos, entre otros; (...). Todo ello debe ser elaborado en conjunto con el Área de Presupuesto de la DIRESA, tal es así que tanto la Dirección Ejecutiva de Cañete - Yauyos y la Dirección Ejecutiva de Huaura – Oyón, no han cumplido con remitir dicha información, por lo tanto, no se ha podido remitir al Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de la separación de las Unidades Ejecutoras.

Seguidamente el Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos, realiza la presentación de diapositivas respecto de lo solicitado, señalando que la información que presentará es la misma información que se ha remitido a la Diresa y al Gobierno Regional.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°088-2021-CR/GRL



PRESUPUESTO PERSONAL ACTIVO PENSIONISTAS Y CAS 2021

PRESUPUESTO PERSONAL ACTIVO PENSIONISTAS Y CAS 2021

COSTO PERSONAL DE LA PROVINCIA DE YAUYOS

N°	CONCEPTO	PEAS	2021
1	PERSONALACTIVO	125	7,546,628.88
2	PENSIONISTAS	0	0
3	CAS	35	706,411.62
TOTAL			8,253,040.50



PRESUPUESTO BIENES Y SERVICIOS POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2021

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Logística) al presupuesto de los años 2018, 2019 y 2020 y proyección 2021 destinado a los establecimientos de salud de la provincia de Yauyos, se detallan a continuación:

PRESUPUESTO MICROREDES PROVINCIA YAUYOS

F.F Recursos Ordinarios, Rec. directamente recaudados, donaciones y base imponible - considerado PIA

GENÉRICA DE GASTOS	2018	2019	2020	2021
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,877,630.74	7,458,035.94	7,277,083.71	7,546,628.88
2.2 SOCIALES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS	985,864.81	1,057,361.48	1,731,549.31	1,731,549.31
Personal - CAS	559,284.00	562,152.00	706,411.62	706,411.62
Bienes y Servicios	430,580.81		1,025,137.69	1,025,137.69
TOTAL PRESUPUESTO	6,863,495.55	8,515,417.42	9,008,633.02	9,278,178.19



PRESUPUESTO PERSONAL ACTIVO PENSIONISTAS Y CAS 2018, 2019 Y 2020

COSTO PERSONAL DE LA PROVINCIA DE YAUYOS

Se indica que lo que corresponde al presupuesto destinado a CAS para el 2020 no estuvo financiado al 100% en el PIA Institucional por lo que mediante una transferencia presupuestal en el mes de enero,

N°	CONCEPTO	PEAS	2018	PEAS	2019	PEAS	2020
1	PERSONALACTIVO	121	5,877,610.72	121	7,458,035.94	121	7,277,083.74
2	PENSIONISTAS	0	0	0	0	0	0
3	CAS	31	559,284.00	31	562,152.00	31	638,580
TOTAL			6,436,894.74		8,020,187.94		7,915,663.74



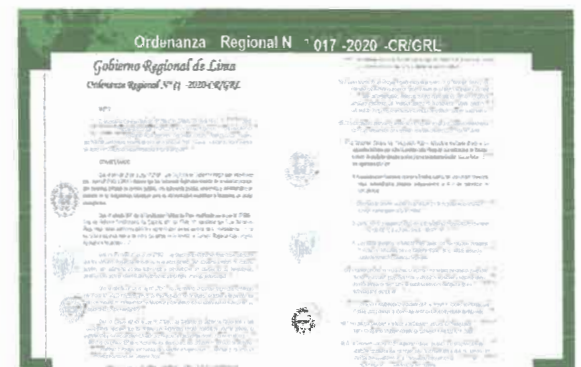
PRESUPUESTO BIENES Y SERVICIOS POR LA F.F RECURSOS ORDINARIOS AÑOS 2018, 2019, Y PROYECCIÓN 2020

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Logística) al presupuesto de los años 2018, 2019 y 2020 destinado a los establecimientos de salud de la provincia de Yauyos, se detallan a continuación:

PRESUPUESTO MICROREDES PROVINCIA YAUYOS

F.F Recursos Ordinarios

GENÉRICA DE GASTOS	2018	2019	2020
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,877,630.74	7,458,035.94	7,277,083.71
2.2 BIENES Y SERVICIOS	985,864.81	1,057,361.48	1,731,549.31
Personal - CAS	559,284.00	562,152.00	706,411.62
Bienes y Servicios	430,580.81		1,025,137.69
TOTAL PRESUPUESTO	6,863,495.55	8,515,417.42	9,008,633.02





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°088-2021-CR/GRL



El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo manifiesta que la Ordenanza Regional que aprueba la separación de las Unidades Ejecutoras de Cañete – Yauyos, Barranca – Cajatambo y Huaura – Oyón, por una excepcionalidad en cumplimiento de una norma, señala que por factores geográficos independientemente del presupuesto que es de 10 millones de soles; al parecer el informe que ha presentado Cañete – Yauyos, es un informe parcial ya que no se ha tomado en cuenta a Chilca – Mala y otras microrredes; a la actualidad ya se han vencido los plazos y no se ha cumplido con los requisitos que establece la norma, (...). En el caso específico de la Red de Salud Cañete – Yauyos y Huaura – Oyón, en el informe de la DIRESA, se pone de conocimiento que existe una responsabilidad del director que no ha cumplido con los requisitos que se les ha solicitado.

El Director Ejecutivo de la Red de Salud de Cañete – Yauyos señala que, con respecto a lo dicho por el consejero por la provincia de Cajatambo, en su caso solo se limita a responder respecto a la Red de Salud Cañete – Yauyos, ya que la Red de Salud Chilca – Mala es otra red, en ese sentido solo se ha cumplido con remitir esa información al respecto. Asimismo, se ha cumplido con remitir la información requerida antes de la quincena del mes de marzo a la DIRESA, encontrándose dentro de los plazos.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos señala que, respecto de lo señalado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos, es una muestra de la forma en la que se viene trabajando en la parte ejecutiva del Gobierno Regional, tal como lo ha señalado el consejero Vicente Rivera, el pleno del Consejo Regional aprobó el dictamen de la comisión, el mismo que abordó entre otros temas la separación de la Unidad Ejecutora actual existe, de tal manera que Yauyos pueda tener su propia Unidad Ejecutora, para ello el responsable en principio del cumplimiento de la Ordenanza Regional que es de carácter



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°088-2021-CR/GRL

excepcional y justificada, entre otras cosas la situación geográfica en la que se encuentra la provincia de Cajatambo, Oyón y Yauyos, quienes son los responsables del cumplimiento son Gerencia Regional de Desarrollo Social, DIRESA y la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Cañete - Yauyos. Con respecto a ello se ha solicitado una información a la DIRESA, la misma que ha respondido que se ha derivado a la Red de Salud de Cañete – Yauyos, previa coordinación de los requisitos que se deberían cumplir para el cumplimiento de la Ordenanza Regional, y textualmente se señala que la Red de Salud de Cañete – Yauyos, ha informado lo siguiente: Que no sustenta la necesidad de desconcentrar de su administración central las funciones establecidas en numeral 9.2 del D.L. N°1440 y que no se cumpliría con los requisitos mínimos presupuestales, a pesar que se le comunicó la estructura del contenido mínimo que se debía trabajar, indicándosele que debía contar dentro de los requisitos mínimos con un presupuesto de 10 millones de soles; además se informa que del presupuesto asignado de los 40 millones que hay para Cañete - Yauyos, sólo haya para Yauyos 9,278.000.00 soles con referencia al PIA asignado a dicha Unidad Ejecutora, en se sentido se puede observar la desproporción que existe para con la provincia de Yauyos, (...). Por tal motivo ante lo señalado solicita que el presente informe pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, a fin de que todo esto pueda ser tratado con amplitud y detalle, ya que se advierte que no existe interés de dar cumplimiento de la Ordenanza Regional respecto de la Red de Salud Cañete - Yauyos.



El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, refiere que el director habló del PIA donde señala que no hay presupuesto y que solo alcanza 9 millones de soles, sin embargo la Unidad Ejecutora Lima Sur para los servicios de Cañete - Yauyos, cuenta con un presupuesto de 46,883.872.00 soles, lo que quiere decir que es cuatro veces lo que se establece por ley en el art 68 del DL N°1440; al hablar de la provincia de Cañete y Yauyos, siendo así también se debió considerar Chilca – Mala y otros distritos que pertenecen a la provincia de Yauyos, (...). En ese sentido le pediría al director de la Red de Salud Cañete - Yauyos reevalúe la información y no se limite diciendo que ya se absolvió la consulta de DIRESA, ya que la DIRESA, ha realizado observaciones en el caso de Barranca, Chancay y Huaral, y ya han pasado al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la actualidad ya se les ha dado luz verde.



El Director Ejecutivo de la Red de Salud de Cañete – Yauyos manifiesta que se encuentra llano a poder trabajar de manera conjunta con el Director Regional de Salud y el Director de la Red de Salud de Chilca - Mala, recibiendo el asesoramiento de los especialistas de la DIRESA, y ver la manera legal de poder realizar las modificaciones que sean necesarias con la finalidad de poder favorecer a cualquier provincia, pudiendo trabajar ahora y en el PIA para el año 2022 se pueda llevar a cabo sin ningún problema, salvo que los asesores puedan señalar que se podría realizar modificaciones para el presente año.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos propone que la carta que se ha presentado pueda regresar a la Dirección Ejecutiva de Salud Cañete - Yauyos, a fin de que en coordinación con DIRESA se emita un nuevo informe ampliatorio respecto de lo solicitado.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo señala que estando a todo lo informado y al haberse superado los plazos, se debería devolver todo tanto en el caso de Cañete – Yauyos y Huaura – Oyón, a sus respectivas direcciones para que se reevalúe el informe correspondiente, en el caso de Barranca se manifestó lo mismo que no existía un presupuesto, pero se demostró en una comisión que en el PIA para el año 2021 está para Cañete – Yauyos un presupuesto de 46 millones de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°088-2021-CR/GRL

soles, debería de alcanzar 10 millones de soles y en caso concreto de Barranca – Cajatambo el presupuesto ha llegado a 70,933.000.00 de soles ya que se ha alcanzado un plus por desarrollo, entonces es así que pudo alcanzar para Cajatambo y ya existe un avance al respecto y solo esta faltando el visto del MINSA ya que el Ministerio de Economía y Finanzas ya lo evaluó; en ese sentido quiere decir que se podría presentar la reconsideración y entonces no podemos dar por agotado el tema tanto de Huaura – Oyón y Cañete – Yauyos, en ese sentido solicito que mediante un Acuerdo de Consejo Regional se retorne ambos temas, dejando a potestad del consejero Velarde quien también tiene un pedido similar, o de lo contrario solicitar al Director de la Red de Salud Huaura – Oyón, para emitir el acuerdo correspondiente.

Seguidamente el vicepresidente del Consejo Regional, solicita al encargado de la dirección de la sesión del pleno del Consejo Regional, pueda dar lectura al siguiente punto y se invite a participar al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaura – Oyón.

El encargado de la dirección de la sesión del pleno del Consejo Regional, da lectura al punto 06 de la agenda respecto de la CARTA N°013-2021-CRL/WJVC, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, se convoque al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaura – Oyón, a fin de que informe los motivos del incumplimiento de remisión de información a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, referente a la creación de las nuevas Unidades Ejecutoras para el sector salud (Red de Salud Oyón), asimismo informa que se cuenta con la presencia del Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaura – Oyón.

Seguidamente, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que, dentro de las recomendaciones de DIRESA, se recomienda que se haga el deslinde de responsabilidades por el incumplimiento de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, frente a la presentación de la información por incumplir con el Acuerdo de Consejo Regional N°290-2020-CR/GRL, se recomienda solicitar al GORELI pida al sectorista de nuestro pliego el oficio y el numero de la ruta que ha remitido al MINSA con la finalidad de poder generar una cita y exponer el proceso técnico de descentralización de las dos Unidades Ejecutoras, se recomienda elevar el presente documento al Consejo Regional para su conocimiento. Suscrito por el responsable de la Oficina de Presupuesto de la DIRESA, en ese sentido queda claro para que el director de la Red de Salud de Huacho-Huaura-Oyón, pueda hacer el descargo correspondiente.

El Dr. Juan Carlos Becerra Flores, Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaura – Oyón, manifiesta que en relación al tema señalado no se encuentra dentro de las competencias de la Unidad Ejecutora del hospital crear nuevas unidades ejecutoras.

El Sr. Wilder José Velarde Campos consejero regional por la provincia de Oyón, manifiesta que mediante Acuerdo de Consejo Regional N°290-2020-CR/GRL, se ha realizado un trabajo para separar las Redes de Salud tanto de Yauyos, Oyón y Cajatambo, en el cual hay un informe de fecha 26 de marzo mediante el cual la DIRESA manifiesta mediante el Oficio N°061, que se ha cursado documento a la Red de Salud Huaura - Oyón, para que remita información bajo la propuesta coordinada con el equipo del Ministerio de Economía y Finanzas dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo señalado, pero la Unidad Ejecutora 401 Huaura – Oyón no ha cumplido con



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°088-2021-CR/GRL

enviar la información, habiéndose reiterado vía telefónica, vía correo electrónico y vía whatsapp a los responsables, en el marco a ello se trabajó con la información de las demás Unidades Ejecutoras que sí cumplieron. En ese sentido se ve un incumplimiento de parte del director de la Red de Salud Huaura – Oyón, toda vez que hay que visualizar el esquema sabiendo que Oyón es zona andina, pero si no se deslinda de Huaura se seguirá tal y cual se encuentra a la actualidad, teniendo en cuenta que siendo provincia no se cuenta con una ambulancia, los establecimientos no tienen mantenimiento, no se cuenta con equipamiento y el personal es insuficiente. En ese sentido la Red de Salud Barranca – Cajatambo ha demostrado que están en el proceso de sustentar a nivel de MINSA, entonces se debería ver el mecanismo de que se pueda enviar la información y poder ingresar al mismo nivel, considerando que es una zona rural no se puede continuar de esa manera, y se debe tomar en cuenta que la Red de Salud Oyón se encuentra dentro de la excepcionalidad a fin de que se pueda desligar de la Red de Salud Huaura.



El Dr. Juan Carlos Becerra Flores, Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaura – Oyón, manifiesta al respecto se debe precisar que el día 26 de marzo, recién asumió la dirección del hospital y lo señalado no se encuentra dentro de los documentos entregados como tema pendiente de resolver, en ese sentido solicito que se actualice el pedido y poder dar respuesta al respecto. Pero respecto a crear Unidades Ejecutoras no se encuentra dentro nuestras facultades, en ese sentido se tendría que enviar información y ver de que manera se conforman nuevas redes de salud, para que pueda ser tramitado y pueda ser creado por el órgano competente.

El Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón señala que en base al trabajo que ha realizado la Red de Salud Barranca - Cajatambo, se debe de tomar como ejemplo para la Red de Salud Cañete – Yauyos y Huaura – Oyón, en ese sentido se debería realizar las coordinaciones y ver el mecanismo de que se pueda sustentar mas adelante.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 07 de junio de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional; y,



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, a la Unidad Ejecutora N°401 Huaura – Oyón y la Unidad Ejecutora 402 Cañete – Yauyos, cumplan con implementar la Ordenanza Regional emitida mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°290-2020-CR/GRL, en coordinación con la Dirección Regional de Salud – DIRESA, dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°088-2021-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL